

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 11)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		39.131.826	151.586
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.449.491	
	02	Del Gobierno Central		2.449.491	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		626.840	
	007	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		1.150.365	
	008	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		672.286	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		406.078	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		317.748	1.524
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		317.728	
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10	10
	99	Otros		10	1.514
09		APORTE FISCAL		37.735.704	147.755
	01	Libre		37.735.704	147.755
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			160
	03	Vehículos			160
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.777.205	2.047
	03	Operaciones de Cambio		-1.777.205	2.047
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			100
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	
		GASTOS		39.131.826	151.586
21		GASTOS EN PERSONAL	03	28.709.811	88.082
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	5.397.490	37.492
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			110
	03	Prestaciones Sociales del Empleador			110
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	1.383.261	23.722
	01	Al Sector Privado		230.319	215
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		90.016	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			35
	004	Consejo Chile - California			120
	007	Fundación Dignitem		45.417	
	008	Consejo Chile - Massachusetts			60
	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales	06	94.886	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 11)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	02	Al Gobierno Central		672.286	
	001	Instituto Antártico Chileno		672.286	
	03	A Otras Entidades Públicas		480.656	3.377
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	07, 12		421
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		147.078	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		191.105	
	561	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	08		950
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		32.492	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		50.939	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			15
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		59.042	
	619	Modernización de la Gestión Consular			249
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			35
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			126
	629	Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior	09, 13, 14		1.299
	631	Oficina OCDE			282
	06	A Gobiernos Extranjeros			10
	002	Departamento de Estado de Estados Unidos - Aporte Global Equality Fund			10
	07	A Organismos Internacionales			20.120
	001	Organismos Internacionales	10		20.120
25		INTEGROS AL FISCO		317.728	
	99	Otros Integros al Fisco		317.728	
26		OTROS GASTOS CORRIENTES			110
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			110
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.323.526	1.545
	02	Edificios		3.323.526	
	04	Mobiliario y Otros			104
	06	Equipos Informáticos			539
	07	Programas Informáticos			802
	99	Otros Activos no Financieros			100
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN			425
	02	Proyectos			425

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 11)

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
32		PRÉSTAMOS			100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			100
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	
	07	Deuda Flotante		10	

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
a) En Territorio Nacional: 8
b) En el Exterior :117
- 02 Incluye gastos por \$140.737 miles y US\$141 miles para programa de Comunidades de Chilenos en el Exterior.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.158
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 175.137
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 60.957
- En el Exterior, en Miles de US \$ 1.356
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 51
- Miles de \$ 199.671
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 44
- Miles de \$ 1.268.282
- f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante Resolución del Jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2023, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.
El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.
- g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N°33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.
- h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, por un valor de hasta US\$440 miles, conforme al traspaso de fondos desde el Ministerio de Hacienda.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 11)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

04 Incluye:

a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Miles de \$

60.000

b) Para gastos reservados, Ley N°19.863, US\$400 miles.

c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.

d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.

e) Incluye recursos para financiar los gastos operacionales derivados del desarrollo de la función que desempeñan los coordinadores regionales.

05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución de los programas, incluidos gastos en personal que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	-	10
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	24	121.287	-
- Programa de Reuniones Internacionales	28	191.105	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	-	-	-
- Inserción Internacional de las Regiones	1	6.190	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	-	15
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	8	32.541	-
- Modernización de la Gestión Consular	8	-	136
- Acercamientos Políticos Estratégicos	-	-	35
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	3	-	34
- Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Visión Global al Exterior	21	-	934

Las personas que se contraten mediante estos programas podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

06 Con cargo a estos recursos se podrá contratar o convenir con organismos del Sector Público y/o Privado, sin fines de lucro, estudios, actividades o proyectos relevantes en materia de política exterior y relaciones internacionales, de acuerdo con los parámetros, metas y objetivos que determine la Cancillería.

Incluye \$22.195 miles para ser transferido en partes iguales al Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales y el Foro Permanente de Política Exterior.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 11)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 07 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante Resolución del Jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.
- 08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país.
Los excesos que se produzcan deberán regularizarse a más tardar el 30 de noviembre.
La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo con la normativa vigente.
Asimismo, podrán destinarse recursos para financiar las obligaciones vigentes que hayan sido contraídas por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales durante la ejecución del Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión.
- 09 Estos recursos se destinarán para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- 10 Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes. Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores.
- 11 En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de la programación de las actividades financiadas con los recursos del programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.

Durante el primer semestre de 2023 la Cancillería informará si con cargo a estos recursos podrá autorizarse la promoción de reuniones de expertos, sociedad civil y sector empresarial para la discusión de nuevos reglamentos que ordenen, mejoren y hagan más seguras las rutas de navegación en zonas de crianza, alimentación y tránsito de ballenas y mamíferos marinos en general; contratar estudios científicos que permitan conocer de mejor manera las poblaciones de mamíferos marinos potencialmente expuestos a muerte o daño por colisiones con embarcaciones; asistir a conferencias y foros internacionales que permitan al Estado chileno cumplir de mejor manera sus obligaciones en esta materia, y el desarrollo de campañas de información pública sobre esta materia.
- 12 El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, lo siguiente:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 11)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- Los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución.
 - Los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio.
 - Todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
 - Todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.
- 13 El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, lo siguiente:
- Los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución.
 - Los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio.
 - Todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
 - Todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.
- 14 El Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, al 31 de enero del 2023, el plan anual del Programa Política Cultural. Además, se informará trimestralmente de los Convenios suscritos con la Subsecretaría de las Culturas y de las Artes, con el detalle de los proyectos financiados y su costo.